



Junta Municipal

Ciudad del Este - Paraguay

ORDENANZA Nº 33/93 J.M.

POR LA QUE ESTABLECE NUEVA TASA ESPECIAL DE CIRCULACION FRONTERIZA A VEHICULOS CON CHAPA EXTRANJERA.

**LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
O R D E N A**

Art.1º.-Establecer nuevas tasas por expedición de la tarjeta de libre circulación fronteriza en la siguiente escala:

- | | |
|-------------------------------------|--------------|
| a)Vehículos modelo hasta año 1985 | :G. 60.000.- |
| b)Vehículos modelo 1986 a 1990 | :G. 90.000.- |
| c)Vehículos modelo 1991 en adelante | :G.120.000.- |

Art.2º.-Las tasas establecidas en la presente Ordenanza regirán a partir del día 1º de Enero de 1994.-

Art.3º.-Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veintinueve días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y tres.-


ROLANDO A. AVALOS
Secretario J.M.




RAIMUNDO SOSA S.
Presidente J.M.

Ciudad del Este 03 de Enero de 1.994.-

Téngase por Ordenanza, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-


JUAN BAUTISTA CORREA AYALA
Secretario Municipal


Dr. GUILLERMO CAMPUZANO MENDEZ
Intendente Municipal